



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 474 -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 17 JUL 2015

VISTO; los Oficios N°s 1019, 1020-2015-GRA/GG-OREI, de fecha Informe N° 550, 552, 553-2015-GRA/GG-OREI.SQS, y Decretos N°s 6470, 6471-2015-GRA/PRES-GG, 7632, 7636-2015-GRA/GG-ORADM y 8954, 9025-2015-GRA/ORADM-ORH, conformado en cuarenta y siete (47) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resoluciones Directorales N°s 351, 353, 355, 363, 364-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se han definido contratar los servicios personales de los señores **Eduardo TACZA MENDOZA, Renzo Xavier CHAVEZ HURTADO, Jorge Luis NUÑEZ RICSE, Vladimir Eder VIVANCO AYALA, Noé MEDINA CASTRO** para desempeñar las funciones de Evaluador de Proyectos, Técnico en Ingeniería, Técnico Cadista y Técnico de Laboratorio de Mecánica de Suelos, afecto a la Meta: Elaboración de Expediente Técnicos, al 30 de junio del 2015;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 296-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha, se ha dispuesto prorrogar el contrato de servicios personales del señor **Otto Oscar OCHOA YUPANQUI**, servidor reincorporado a la administración pública en mérito a la Sentencia de Vista expedida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, con Resolución N° 14 de fecha 13 de junio del 2014, para desempeñar las funciones del cargo de Técnico Informático, afecto a la Meta: Elaboración de Perfiles de Inversión Pública, vigente al 30 de junio del 2015;

Que, a través de los Oficios citados en la parte expositiva de la presente Resolución el Director Regional de Estudios e Investigación de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, propone la contratación de personal por la modalidad de servicios personales de los servidores citados en los considerandos precedentes, en las mismas condiciones del vínculo laboral anterior, por el periodo comprendido del 01 de julio al 30 setiembre del 2015, para cumplir con las funciones de los cargos precisados en observancia a las Descripciones de cargos y Anexos: N°s 15, 50, 52, 62 y 68, merced a la recomendación generada mediante Oficio N° 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Órgano de Control Institucional-OCI;



Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha definido delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional mediante Decretos Nºs 6470, 6471-2015-GRA/PRES-GG y la Directiva Nº 002-013-GRA-PRES-GG-ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 908 -2013-GRA/PRES y el Memorando Múltiple Nº 083-2013-GRA/GG-ORADM y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de los profesionales que a continuación se detallan:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | PROG/PROD-PROY | | VIGENCIA DE CONTRATO | META |
|----------------------------------|------------------------|------------------------------|----------|----------------------------------|-------------------------------------|
| | | ACT. AL OBRA | R.U.M | | |
| Arq. EDUARDO TACZA MENDOZA | EVALUADOR DE PROYECTOS | 9002 2-001621 6-000001 | 3,600.00 | DEL 01-07-15 AL 30/09/2015 | ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS |
| Ing. RENZO XAVIER CHAVEZ HURTADO | EVALUADOR DE PROYECTOS | 9002 2-001621 6-000001 | 3,600.00 | DEL 01-07-15 AL 30/09/2015 | ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS |



| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | PROG/PROD-PROY | | VIGENCIA DE CONTRATO | META |
|----------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|----------|----------------------------------|-------------------------------------|
| | | ACT. AL OBRA | R.U.M | | |
| Bach. JORGE LUIS NUÑEZ RICSE | TECNICO EN INGENIERIA | 9002 2-001621 6-000001 | 2,400.00 | DEL 01-07-15 AL 30/09/2015 | ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS |
| Bach.VLADIMIR EDER VIVANCO AYALA | TECNICO CADISTA | 9002 2-001621 6-000001 | 2,400.00 | DEL 01-07-15 AL 30/09/2015 | ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS |
| Bach. NOE MEDINA CASTRO | TECNICO DE LAB. DE MECANICA DE SUELOS | 9002 2-001621 6-000001 | 2,400.00 | DEL 01-07-15 AL 30/09/2015 | ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS |
| Sr. OTTO OSCAR OCHOA YUPANQUI | TECNICO INFORMATICO | 9002 2-001621 6-000001 | 1,800.00 | DEL 01-07-15 AL 30/09/2015 | ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS |



ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.81.31 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Gabriela Cavero Esparza
Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos